



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA



## Resolución de Alcaldía N° 207-2014-MPC-AL

Callao, 19 FEB 2014

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

**VISTO**, el Informe N° 047-2014-MPC/GGPPR, de fecha 19 de febrero del 2014, remitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante el cual se presenta Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2014, en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas (Entre Pliegos).

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala a la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego Presupuestario, la responsabilidad de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el inciso a) del Artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", determina la modalidad de modificación presupuestal en el Nivel Institucional, especificando en el inc. b), numeral 39.1 del Artículo 39° que las Transferencias de Partidas, como modificación presupuestaria en el nivel institucional, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el Artículo 45° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", precisa las transferencias o habilitaciones con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 73°: numerales 6.2, 6.3 y 6.4 y Art. 84°: numerales 1.1, 1.2 y 1.5, como parte de las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales se señalan funciones en materia de servicios locales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos; algunas de las cuales son ejercidas por las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2011-MIMDES se concluye el proceso de efectivización de la transferencia del Programa Integral de Nutrición – PIN y los Servicios de Protección Social y establece competencias de los niveles de gobierno (nacional, regional y local) respecto de las Sociedades de Beneficencia y Juntas de Participación Social;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 051-2007 y modificatoria, se constituye el "Fondo Decreto de Urgencia N° 037-94", de carácter intangible orientado al pago de deudas en el marco del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia N° 037-94, bonificación especial para trabajadores activos y jubilados de la Administración Pública;

Que, en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispone el pago de la Bonificación señalada por el Fondo DU 037-94, creada mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de realizar pagos devengados en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria;

Que, conforme a lo señalado en el Decreto Supremo N° 031-2014-EF y a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, se incorporaron al PIA 2014 mediante Resolución la transferencia de partidas de dichos recursos, para prosecución de los procesos correspondientes;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 45° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a lo señalado en el Art. 1° del Decreto Supremo N° 031-2014-EF se incorporan al Presupuesto Institucional del año Fiscal 2014, vía Transferencia de Partidas del Ministerio de Economía y Finanzas a favor de la Municipalidad Provincial del Callao, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, el monto asignado en el Anexo N° 3: "Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales", corresponde a la Municipalidad Provincial del Callao el importe de S/. 80,690 nuevos soles, bajo la siguiente estructura:

DE LA:  
SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO : 009 Ministerio de Economía y Finanzas  
UNIDAD EJECUTORA : 001 Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

A LA:  
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGOS : Gobiernos Locales  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

Estando a lo expuesto en los Arts. 6°, 38°, 39° y 45° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde, mediante Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 031-2014-EF que autoriza la transferencia de partidas por un monto de **OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 80,690.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas  
Pliego : 300677 Municipalidad Provincial del Callao

Asignaciones Presupuestarias  
que no Resultan en Productos

Actividad : 5000448 Apoyo a las Beneficencias  
Función : 23 Protección Social  
División Funcional : 051 Asistencia Social  
Grupo Funcional : 0019 Transferencias de Carácter General  
Meta Presupuestaria : 0023 Apoyo a las Beneficencias en Aplicación a la Transferencia de Funciones y Competencias  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**  
SECRETARIA GENERAL

**CERTIFICA:**

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

19 FEB 2014

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**  
SECRETARIA GENERAL GACMA  
**ALEXANDER DIAZ PINED**

En Nuevos Soles

CADENA DE GASTO		TRANSFERENCIA DE PARTIDAS S/.
Tipo de transacción		
Genérica		
Sub-Genérica / Sub-Genérica Detalle		
Específica / Específica Detalle		
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		80,690
2.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		80,690
2.4.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO		80,690
2.4.1.3.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO		80,690
2.4.1.3.1.4 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO		80,690
<b>Total S / .</b>		<b>80,690</b>

**Artículo 2.-** La Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" requerida, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.-** Notificar a las instancias públicas señaladas en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.


**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
 GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
 JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
 A.I.D.E.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
 SECRETARÍA GENERAL

ESTRATÉGICA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO  
 Y CONTABILIDAD  
 Av. Mariscal 101-18-2014

  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO  
 Y CONTABILIDAD

